



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.462  
12 de agosto de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 462ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 25 de mayo de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. RABAH

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Informe inicial de Fiji (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de Fiji (continuación) (CRC/C/28/Add.7; HRI/CORE/1/Add.76; CRC/C/Q/FIJI/1)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Fiji vuelven a tomar asiento a la Mesa del Comité.

Derechos y libertades civiles (preguntas 16 a 18 de la lista de cuestiones (CRC/C/Q/FIJI/1))

2. La Sra. KARP, acogiendo con satisfacción la prohibición del castigo corporal propuesta, considera que se requiere un cambio de actitud, sobre todo en el seno de la familia. A este respecto, el Gobierno debe aprobar una legislación en la que se condene dicha conducta, que está reñida con el respeto a la dignidad del niño y realizar campañas de publicidad para difundir la idea de que hay otras medidas disciplinarias que se pueden aplicar.

3. Preocupada por la información que se ha filtrado respecto de los niños infectados con VIH, pregunta las medidas que se han previsto para asegurar la confidencialidad de la información personal que se mantiene en expedientes escolares, en particular teniendo en cuenta los planes de informatización.

4. La Sra. PALME expresa alarma en el sentido de que los niños se clasifican en todos los documentos oficiales por su identidad racial, pese a la importancia de la etnicidad para la propiedad sobre la tierra natal y otros beneficios. Pregunta si existen planes para abolir esa clasificación.

5. La Sra. SHAFIO (Fiji) dice que actualmente no existen medidas que protejan la información personal que figura en los expedientes escolares; tampoco existen planes inmediatos para abolir la clasificación racial en los documentos oficiales, a pesar de que está de acuerdo en que esta cuestión requiere análisis.

6. El Sr. FULCI considera que el informe es impreciso respecto del tema de la inscripción de nacimiento. Menciona las disposiciones sobre la inscripción sólo para los naturales de Fiji, pero no para los demás grupos. La inscripción es importante por distintas razones: es la única forma de reconocimiento oficial de la existencia del niño y de su situación jurídica, y facilita la identificación en casos de emergencia; además permite a los niños del disfrute de sus demás derechos. Es vital para la planificación de la familia y las estadísticas sobre mortalidad infantil, indicador clave para trazar estrategias de supervivencia eficaces. Como ya se señaló en el informe del Comité de Derechos Humanos, la finalidad fundamental de la obligación de inscribir después del nacimiento es reducir al mínimo el riesgo de secuestro y venta o trata de niños, así como cualquier otro trato incompatible con el disfrute de los derechos consagrados en la Convención. El orador pregunta si la ley de Fiji prevé que sea de conocimiento general la

obligación de proceder a la inscripción inmediata del nacimiento, si esa inscripción es gratuita y si existen mecanismos para obligar a la inscripción inmediata de los nacimientos, sobre todo en las islas más apartadas. Si se ofrecen facilidades en cuanto al acceso y a la comprensión del lenguaje. También desea saber las medidas que el Estado ha adoptado para los casos en que los padres no cumplan este requisito.

7. La Sra. PALME, volviendo al tema del castigo corporal, pregunta si se ha pensado en realizar estudios periódicos para determinar la reacción de los padres al uso de otras formas de disciplina. Tales estudios aumentarían la conciencia, fomentarían el debate entre los padres y les alentarían a ajustarse a la nueva situación.

8. La Sra. SHAFIO (Fiji), respondiendo a la pregunta relativa a la inscripción, dice que es gratuita. La política interna de los hospitales en la isla principal de Fiji exige la inscripción del nacimiento en las computadoras, información que posteriormente se notifica al Encargado del Archivo General. En las islas más apartadas, la inscripción se hace a mano y está a cargo de las enfermeras, la información se transmite al hospital principal y éste posteriormente la notifica al Secretario del Registro Civil. Los padres tienen 12 meses para efectuar la inscripción. Si bien no existen mecanismos de vigilancia, el sistema cumple satisfactoriamente sus objetivos. Los nacimientos de la población indígena se inscriben de forma análoga, pero deben asentarse en el Vola ni Kawa Bula, archivo genealógico de los propietarios de tierras indígenas oriundas de Fiji.

9. Pese a que todavía no ha establecido un mecanismo de seguimiento para supervisar la eliminación del castigo corporal, Fiji tiene previsto hacerlo en cumplimiento de la recomendación formulada en el informe sobre este tema.

10. El Sr. KOLOSOV, refiriéndose al párrafo 77 del informe relativo a la protección de la identidad cultural, desea saber si el simple hecho de ser miembro de un grupo geográfico, étnico o cultural específico constituye per se una desventaja.

11. La Sra. SHAFIO (Fiji) señala que el pertenecer a determinados grupos minoritarios de cualquier sociedad lleva implícitas ciertas desventajas. Pero en Fiji no constituye un problema serio, aunque en caso de existir, la identidad de los grupos está protegida por la Constitución.

Entorno familiar y otro tipo de tutela (preguntas 19 a 21 de la lista de cuestiones)

12. El Sr. FULCI señala que en el informe se anuncia la existencia de la Ley de adopción de recién nacidos y del Protocolo Interestatal entre Fiji y otros países del Pacífico meridional, pero no se dice si estos instrumentos se ajustan a las disposiciones de la Convención. Dado que la adopción sigue siendo la solución ideal para los huérfanos y es decisiva en el mejor interés del niño, el orador señala las imprecisiones del informe en que se dice que algunas adopciones han sido ilícitas y se han escapado por entre la red de adopciones privadas organizadas por intermedio del Departamento de Bienestar Social que sólo ha actuado en nombre de los niños abandonados o a petición de

las madres, y que los tribunales no siempre han observado las leyes de adopción. Ahora bien, no se señala cuáles son esas deficiencias. Por consiguiente, el orador pide que se suministre información más concreta al respecto.

13. La Sra. KARP suscribe la pregunta formulada por el Sr. Fulci respecto de la compatibilidad entre las costumbres en materia de adopción y el artículo 20 de la Convención. Tras señalar que las adopciones se organizan por medio del Departamento de Bienestar Social o los tribunales, desea saber de qué recursos disponen los tribunales para verificar la idoneidad de los futuros padres adoptivos y de qué manera se organizan las adopciones en el país para que se cumplan las condiciones concretas de adopción establecidas en la Convención. Pregunta si se cumplen las disposiciones del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

14. La oradora pide que se confirme si el país ya ha formulado políticas para abordar la violencia en el hogar, a pesar de que carece de recursos presupuestarios y humanos para asegurar soluciones apropiadas, como albergues para las víctimas y rehabilitación. También desea conocer los resultados del estudio de expertos realizado por la Oficina del Fiscal. Pregunta las medidas que se están adoptando para abordar el problema de la falta de recursos, e incluso de legislación, para llevar a cabo el examen periódico de la situación de los niños en las instituciones.

15. El Sr. FULCI pregunta si Fiji ha considerado la posibilidad de nombrar un defensor del pueblo o un funcionario encargado de proteger a los niños que son objeto de malos tratos y de comunicarse directamente con ellos.

16. La Sra. KARP observa que los niños podrían verse seriamente afectados si los tribunales no hacen que se cumplan las órdenes sobre pensión alimenticia. Dada la dificultad de las madres en llevar a los tribunales a los cónyuges que no cumplen sus deberes, la oradora pregunta si existe algún programa, previsto o en vías de aplicación, mediante el cual el plan nacional de seguros paga la pensión alimentaria y los infractores se ven obligados posteriormente a reembolsar al Estado.

17. La Sra. SHAFIQ (Fiji) expresa su acuerdo con el Sr. Fulci en el sentido de que la adopción no se ha analizado en detalle en el informe y señala que la Ley de adopción de recién nacidos es arcaica, requiere grandes enmiendas y es difícil de hacer cumplir dado que no contempla determinadas situaciones, como las adopciones ilícitas o en el extranjero. Dado el gran número de adopciones que se registra cada año, la Ley está siendo debidamente examinada en el concepto de la actual reforma de la legislación sobre la familia. Una medida fundamental para poner coto a la adopción ilícita son las propuestas del Departamento de Bienestar Social de que se aplique una legislación más rigurosa por la que se rijan los hogares y las instituciones. Toda adopción entre países, que se circunscribe a los países del Pacífico meridional, está en manos del Departamento de Bienestar Social. En fecha reciente se firmaron acuerdos bilaterales de adopción con Australia y Nueva Zelanda, cuya aprobación por el Gobierno está pendiente.

18. En respuesta a la pregunta sobre la concordancia con el Convenio de La Haya de 1993, dice que la cuestión se ha examinado en un documento preparado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos del Comité de Coordinación para la Infancia y que se han formulado algunas recomendaciones.

19. Respecto de la cuestión de la violencia en el hogar, la organización no gubernamental Woman's Crisis Center ha formulado recomendaciones a la Comisión de Reforma Legislativa para abordar la violencia contra la mujer y los niños e incorporar medidas de protección que actualmente no figuran en la legislación. Pese a que el Código Penal abarca en sentido general la agresión personal, no existen disposiciones concretas sobre la agresión contra mujeres y niños. Los recursos más comunes son el asesoramiento y la reconciliación, aunque este último se considera que no es más que un factor de mitigación en la etapa del juicio relacionada con el pronunciamiento del fallo. Con arreglo al régimen actual, el Departamento de Bienestar Social sólo interviene cuando se le notifican esos casos. Por consiguiente, la oradora acoge con beneplácito la sugerencia de que se nombre un defensor del pueblo y de esta forma se proporcione acceso a los niños a una instancia de apelación concreta.

20. Respondiendo a la pregunta sobre la obligatoriedad de los pagos de la pensión alimenticia, dice que el código de la familia de Fiji encara un enorme problema a este respecto. Los magistrados vacilan a la hora de encarcelar a los infractores debido a que el hecho de perder sus ingresos sólo podría agravar sus problemas financieros.

21. El PRESIDENTE pide información más pormenorizada sobre las razones que explican el aumento de los casos de niños atendidos por bienestar social entre 1991 y 1994.

22. La Sra. SHAFIQ (Fiji) explica que las estadísticas citadas por el Presidente corresponden a casos de protección de niños con arreglo a la Ley de menores, en los que ha intervenido el Departamento de Bienestar Social. Las cifras relacionadas con la adopción se han incrementado y se han puesto al descubierto un mayor número de casos de maltrato infantil debido a que hay una mayor conciencia pública respecto de este problema y más voluntad de notificar esos casos.

23. El Sr. FULCI pregunta las medidas que se han adoptado respecto de la propuesta del Primer Ministro de Fiji de que los tribunales sean investidos de más amplios poderes para condenar la pedofilia y ocuparse de delitos de carácter sexual que afecten a los niños. Pregunta si se han logrado resultados en relación con el acuerdo oficial con Australia de luchar contra la producción y distribución de material pornográfico en que se utilicen niños. En vista del aumento del uso indebido de drogas y del consumo del alcohol entre los escolares de primaria y la falta de política oficial o de consignaciones presupuestarias para impedir esa adicción, pregunta las medidas que se han adoptado para aplicar el artículo 33 de la Convención y si se han realizado estudios sobre el uso indebido de drogas y de alcohol entre los niños de Fiji. Pregunta además si se han realizado campañas públicas para desalentar el uso de drogas y alcohol entre los jóvenes y si hay algún tratamiento o servicios de rehabilitación especialmente destinados a atender las necesidades de los menores a este respecto.

24. La Sra. PALME pregunta si existe algún sistema para vigilar a los niños que viven en familias ampliadas o al cuidado de instituciones.

25. La Sra. SHAFIO (Fiji) responde que los funcionarios de bienestar social realizan visitas semanales a los niños que han sido asignados a una familia o institución. Si los niños expresan alguna queja se presenta un informe al Director del Departamento de Bienestar Social .

26. La Sra. PALME pregunta si los maestros, los trabajadores sociales y el público en general tiene el deber de notificar todo caso de maltrato infantil.

27. La Sra. SHAFIO (Fiji) responde que ninguna disposición jurídica prevé concretamente que se notifiquen los casos de maltrato, pero el Departamento de Bienestar Social ha instado a los maestros a que estén alerta y notifiquen toda conducta sospechosa en los niños.

28. La Sra. KARP dice que abriga dudas acerca de que la información suministrada sobre las visitas periódicas a los niños que se encuentran bajo custodia esté realmente actualizada. Pregunta si es cierto que los niños al cuidado de instituciones son objeto de examen periódico mientras que los que están con parientes no lo son. Pregunta si existe algún plan para rectificar esta situación. Dado que las organizaciones no gubernamentales parecen ser las principales responsables de los programas de rehabilitación de drogadictos, desea saber cómo se divide el trabajo entre las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno. Pregunta además si el Gobierno se apoya en las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en esta esfera y si estas organizaciones reciben apoyo del Gobierno; además, si existe algún servicio público paralelo.

29. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) reconoce que el uso indebido de drogas va en aumento en su país. El Consejo Nacional sobre el Uso Indebido de Estupefacientes, establecido recientemente por el Ministro de Educación, dirige sus principales esfuerzos hacia los escolares. De igual modo, el Consejo Nacional de Promoción de la Salud se empeña en crear conciencia entre los menores acerca de los riesgos derivados del consumo de tabaco y alcohol. El Gobierno trabaja en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y otorga subvenciones a organizaciones que se especialicen en esferas específicas.

30. La Sra. SHAFIO (Fiji) dice que la información que ha suministrado sobre la vigilancia de la asignación a lugares de guarda es absolutamente actual. La oradora preside el subcomité interinstitucional cuyos miembros proceden de numerosas entidades y organizaciones; ello permite al subcomité llevar a cabo una eficaz consulta mutua respecto de los casos. En la última reunión del subcomité se le aseguró que la Dependencia de Bienestar del Niño estaba supervisando esta actividad. La pornografía es un delito tratado en el Código Penal, cuyas disposiciones, no obstante, no hacen referencia concreta a la explotación sexual de menores. Por consiguiente, es menester aprobar una nueva legislación sobre este tema, en especial habida cuenta de la difusión de materiales sobre pedofilia por la Internet. Los Gobiernos de

Fiji y Australia suscribieron un memorando de acuerdo el 18 de marzo de 1998 que abarca, entre otras cosas, el intercambio de información sobre las tendencias actuales en materia de abuso sexual de menores e investigaciones sobre este tema. Además, Fiji ha procurado el asesoramiento de un experto australiano sobre pornografía por medio de la Internet, quien ha ayudado a las autoridades del país a entablar juicio contra un nacional australiano por la venta de fotografías indecentes de niños de Fiji.

31. El PRESIDENTE pide que se aclare un poco más en qué consiste la red de varios organismos a que se hace referencia en el primer párrafo de la página 11 de las respuestas recibidas por escrito.

32. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) explica que la política de Fiji es investigar las lesiones que sufran los menores. Si los médicos sospechan que ha habido maltrato envían un informe al Encargado de Admisión de Pediatría quien a su vez lo remite a la policía.

33. La Sra. SHAFIO (Fiji) añade que, tres semanas antes, el subcomité establecido para promover consultas entre organismos había elaborado directrices sobre casos de maltrato infantil que se habían distribuido a diversos departamentos y organizaciones no gubernamentales para que enviaran sus observaciones. Estas observaciones se remitirían al Comité de Coordinación para la Infancia con miras a la adopción de medidas ulteriormente. En Fiji se han estado celebrando seminarios financiados por la USAID sobre el tema de las consultas entre organismos en relación con casos de maltrato infantil.

34. El Sr. KOLOSOV pregunta si el Gobierno de Fiji necesita asistencia técnica en las esferas de bienestar social relacionadas con los niños y en materia de servicios de asesoramiento y mediación para las familias.

35. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que su país agradecería todo tipo de ayuda en esta esfera.

Salud básica y bienestar (preguntas 22 y 23 de la lista de cuestiones)

36. La Sra. PALME pregunta si las autoridades de Fiji se han percatado de que los niños discapacitados deben integrarse en las escuelas locales ordinarias para que puedan disfrutar de igualdad de oportunidades. Pregunta si Fiji ha introducido medidas para luchar contra la epidemia del VIH/SIDA.

37. La Sra. KARP desea saber si las causas del aumento de las tasas de mortalidad derivadas de la maternidad han sido objeto de examen; si guardan relación con los embarazos de adolescentes; si existen dispensarios que suministren anticonceptivos y asesoren a los adolescentes en relación con el sexo; quién se ocupa de las adolescentes embarazadas; si existen escuelas especiales a las que puedan asistir; si Fiji cuenta con suficientes programas de rehabilitación para que los jóvenes drogadictos reciban un rápido tratamiento; si el suicidio constituye un problema y si se han estudiado sus causas.

38. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que, si bien las autoridades se han percatado de que los niños discapacitados no deben recibir instrucción por separado, Fiji carece de los recursos para dotar a las escuelas ordinarias de medios para los niños discapacitados. Se están realizando grandes esfuerzos para prevenir el SIDA y se hace hincapié en particular en la población escolar. El Comité Nacional de Coordinación sobre el SIDA, organismo multisectorial en el que participan representantes de las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno, presta asesoramiento en relación con la lucha contra la epidemia. El pequeño aumento de la mortalidad derivada de la maternidad obedece fundamentalmente a las malas condiciones de los servicios de obstetricia en las islas más apartadas, donde hay escasez de médicos y de personal médico calificado.

39. Se ha establecido una dependencia central de salud de los adolescentes encargada de los problemas del embarazo de adolescentes; además el Gobierno tiene intenciones de crear nuevas dependencias en las zonas más apartadas lo antes posible. No existen escuelas especiales que se ocupen de las madres adolescentes, pero las jóvenes que quedan embarazadas mientras asisten a la escuela tienen derecho a regresar al cabo de un año. En todo el país funciona un amplio servicio de planificación de la familia con personal calificado. Algunas organizaciones no gubernamentales también prestan servicios de asesoramiento.

40. El Sr. KOLOSOV dice que en 1993, último año sobre el cual existen cifras, cerca del 50% de los lactantes menores de 3 meses se alimentaban con biberón. El orador desea saber si la situación ha mejorado desde entonces.

41. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que no tiene cifras a mano, pero considera que la tendencia ha disminuido en los últimos cinco años. El Gobierno ha promovido la lactancia materna plena durante los primeros cuatro meses y hasta la fecha ha podido poner en funcionamiento dos hospitales que promueven la lactancia materna como parte de una campaña para establecer nuevos hospitales en todo el país.

42. El PRESIDENTE pregunta si existen grandes diferencias entre la atención médica que se presta a los niños de las grandes ciudades y a los de las zonas más apartadas.

43. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que en los tres principales hospitales situados en las dos islas mayores existen servicios pediátricos, así como en los hospitales de subdivisión situados en las islas de la periferia. En los principales hospitales hay especialistas, mientras que en los hospitales pequeños, son los médicos de medicina general los encargados de prestar servicios y remitir a los pacientes a los hospitales principales, cuando es necesario.

44. El Sr. KOLOSOV dice que ha observado que el número de personas que viven en condiciones precarias en la zona de Suva va en aumento. En relación con las últimas cifras disponibles de 1994, desea saber si la situación ha mejorado. En general se reconoce que los niños de familias que viven en estas condiciones pertenecen a una categoría de alto riesgo.

45. La Sra. KARP dice que tiene entendido que los principales beneficiarios del bienestar social en Fiji son las personas de más edad y los sumamente pobres. Pregunta qué beneficios directos reciben los niños y, además, qué beneficios obtienen los niños del fondo de mitigación establecido para atender situaciones económicas especiales.

46. La Sra. PALME dice que Fiji ha logrado atraer apoyo al desarrollo para garantizar la atención básica de la salud de los menores pertenecientes a los sectores más pobres de la población. Pregunta cuáles son los planes a largo plazo que existen para garantizar que estos niños sigan recibiendo atención médica cuando dejan de recibir ese apoyo.

47. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que el Gobierno de Fiji trata constantemente de poner a disposición del creciente número de personas de los grupos de más bajos ingresos que viven en las zonas rurales cada vez más facilidades de alojamiento para que vivan en las ciudades, y ha asignado un mayor número de trabajadores de atención primaria de la salud y de centros de salud para que se ocupen de las necesidades de estos grupos. También hay un mayor número de trabajadores comunitarios encargados de la salud que reciben capacitación. Esta capacitación consiste en instrucción médica básica durante seis semanas impartida por el Gobierno, mientras que sus sueldos son pagados por la comunidad.

48. En lo que respecta a los beneficios sociales directos que reciben los menores, cada familia percibe una prestación por hijo a cargo para los tres primeros hijos.

49. El Sr. KOLOSOV pregunta, teniendo en cuenta las enormes diferencias entre ricos y pobres, qué papel desempeñan las donaciones voluntarias en la atención de la salud infantil.

50. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que en algunas ocasiones el Club Rotario de Fiji ha suministrado equipo médico de necesidad inmediata a los hospitales o las instituciones médicas y también se ha ofrecido para adquirir servicios de especialistas en ultramar, los cuales han venido a trabajar durante breves períodos en especialidades de las que Fiji carece.

Educación, esparcimiento y actividades culturales (preguntas 24 a 28 de la lista de cuestiones)

51. El Sr. FULCI dice que una de las anomalías más graves en el sistema general de protección de los derechos del niño en Fiji es el hecho de que la enseñanza no es obligatoria. En vista de la afirmación que se hace en el informe de que los niños no asisten a la escuela debido al "costo de la enseñanza y a los valores y actitudes de diferentes grupos culturales", desea formular algunas preguntas.

52. En primer lugar, qué medidas se han estado adoptando para mejorar el acceso de todo niño de edad escolar de secundaria a la enseñanza general y profesional; qué asistencia financiera se presta a los que tienen necesidades específicas. En segundo lugar, qué arreglos financieros se han hecho con miras a establecer un sistema de enseñanza verdaderamente accesible y de alta

calidad. En tercer lugar, pregunta si la edad establecida por la ley para la terminación de la enseñanza obligatoria es la misma que para la admisión al empleo. Por último, en el informe se indica, en el párrafo 202, que el objetivo del Gobierno es hacer obligatoria la enseñanza hasta los 15 años de edad "con el tiempo". Significa eso que el Gobierno está preparando un programa y, en caso afirmativo, cuándo prevé completar ese programa.

53. La Sra. PALME, sumándose a la preocupación expresada por el Sr. Fulci sobre la enseñanza no obligatoria, dice que en el informe no hay datos convincentes sobre la incorporación de la Convención en los programas de estudio de las escuelas y en la formación de maestros.

54. La Sra. KARP pregunta si el Gobierno ha puesto en marcha su proyecto de proporcionar subsidios para servicios de preescolar en 1998 como estaba previsto. En caso afirmativo, pregunta si se dispone de estadísticas.

55. La Sra. PALME expresa preocupación por la elevada tasa de deserción escolar en la enseñanza primaria que se indica en el informe. Pregunta qué se está haciendo para garantizar que los niños participen en la enseñanza hasta el grado escolar deseado. También desea saber hasta qué punto la enseñanza en Fiji está privatizada.

56. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que en 1997 se puso en marcha un programa de enseñanza primaria obligatoria patrocinado por el Gobierno en dos de los nueve distritos escolares. El objetivo del Gobierno es ampliar este programa a otros dos distritos cada año y, por último, establecer la enseñanza obligatoria universal hasta la edad de 15 años.

57. Todos los menores entre 6 y 16 años de edad tienen actualmente garantizada la enseñanza gratuita. El Gobierno ha aumentado la cuantía de los subsidios anuales a las escuelas y está trabajando en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones para tratar de garantizar que los menores tengan matrícula gratis en las escuelas de su elección. En 1997 el Gobierno consignó nuevos fondos para las escuelas rurales, incluso para el establecimiento de internados.

58. El proyecto relacionado con la enseñanza preescolar comenzó en 1998, pero aún no se dispone de cifras. En el proyecto se garantiza el sueldo de los maestros de preescolar que anteriormente recibían el apoyo de la comunidad. Conjuntamente con la Universidad del Pacífico Meridional se estableció un sistema de formación de maestros de preescolar que recibe apoyo financiero y asistencia técnica del UNICEF, el Organismo de Desarrollo de Ultramar de Nueva Zelanda y de OZAID.

59. En lo que respecta a las tasas de deserción escolar, el Ministerio de la Juventud es la fuente principal de asesoramiento e información a los jóvenes. Organizaciones como la Orquesta Juvenil Nacional y los centros nacionales de formación de jóvenes tratan de organizar actividades que beneficien a los desertores escolares a nivel de distrito. En estos momentos en que se están privatizando las escuelas, el Gobierno se ocupa de la formación de maestros y la comunidad local se encarga de la parte administrativa.

60. La Sra. PALME dice que las comunidades no pueden considerarse fuentes privadas de financiación y desea saber qué organizaciones del sector privado participan en la privatización de las escuelas.
61. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que el Gobierno administra actualmente sólo un pequeño porcentaje de las escuelas. Todas las demás están administradas por organizaciones de la comunidad, y un número significativo incluso por las iglesias. La edad de admisión a la escuela es 6 años.
62. El PRESIDENTE pregunta si para las actividades culturales de la juventud se han asignado fondos distintos de los que se asignan al presupuesto de educación.
63. La Sra. SHAFIO (Fiji) dice que según la información de que dispone su delegación, las actividades culturales y de esparcimiento se sufragan con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación.
64. La Sra. PALME dice que dado que hay tantas escuelas privatizadas, tiene especial importancia saber en qué medida se ha incorporado la Convención en los programas de estudio.
65. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que las disposiciones de la Convención se están integrando paulatinamente en los programas de estudio. La Convención se ha traducido en forma simplificada a los principales idiomas de las minorías y sus disposiciones se incorporan cada vez más en los materiales de enseñanza y en los programas de formación de maestros.
66. La Sra. PALME pregunta si es elevado el número de jóvenes con instrucción que abandonan el país debido a las escasas perspectivas de empleo.
67. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que la Universidad de Fiji recibe estudiantes de 11 países insulares. Hay una tendencia creciente a procurar empleo en el extranjero después de graduarse.
68. El Sr. KOLOSOV dice que en una reciente visita que realizó a la Universidad de Fiji en Suva, observó que la mayoría de los estudiantes eran de origen indio y no de Fiji. Si su impresión es correcta, ¿a qué obedece esto? También pregunta si se han realizado estudios acerca de cómo los jóvenes "matan el tiempo", primer paso hacia el uso de drogas y la delincuencia que es un fenómeno bien conocido en varios países insulares.
69. La Sra. SHAFIO (Fiji) dice que la disparidad entre el número de estudiantes nativos e "indios" que realizan estudios universitarios se atribuye a diferencias culturales. Por una parte, los jóvenes indios valoran la educación como vía para el éxito profesional y la riqueza material, mientras que la prioridad de los Fiji es encontrar empleo para ayudar a sus familias y a la comunidad. De manera que tienen poco tiempo para dedicarse a los estudios.
70. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) añade que los indios están en mejores condiciones de sufragar los gastos de matrícula universitaria, mientras que los de Fiji tienden a depender de las becas.

71. La Sra. PALME observa que la poca representación de nacionales de Fiji en la enseñanza superior de todas maneras sorprende dados los derechos especiales y los privilegios que se les reconocen en la Constitución de 1990.

72. La Sra. SHAFIO (Fiji) responde que esas disposiciones y las enmiendas a la Constitución de 1997 son medidas compensatorias. Volviendo a la segunda pregunta formulada por el Sr. Kolosov, dice que el fenómeno de "matar el tiempo" es un problema con que tropiezan muchos Estados insulares del Pacífico. En estudios realizados en Fiji se ha determinado que los jóvenes que se dedican a la delincuencia o al uso indebido de drogas o alcohol suelen ser hijos de divorciados o carecer de apoyo familiar. El Gobierno de Fiji ha emprendido, por esa razón, programas para alentar a las familias con problemas a que asuman mayores responsabilidades respecto de la crianza de sus hijos, mientras que, por otra parte, las organizaciones no gubernamentales locales trabajan directamente con los jóvenes.

Medidas especiales de protección (preguntas 29 a 33 de la lista de cuestiones)

73. La Sra. PALME dice que desea sumarse a la preocupación expresada por el Sr. Fulci en la sesión anterior respecto de la necesidad de proteger a los niños contra la explotación sexual y el riesgo implícito de contraer VIH/SIDA, en vista del gran número de turistas que visitan las islas.

74. La Sra. KARP dice que se complace en señalar que, en el futuro, los delincuentes entre 17 y 18 años de edad se juzgarán en el sistema de tribunales de menores y que, por otra parte, aumentará la edad mínima de responsabilidad penal. No obstante, expresa preocupación en el sentido de que los jóvenes de 14 años pueden ir a la cárcel si se considera que han violado el Código Civil. Pregunta si el Gobierno tiene intenciones de abordar este problema y también desea saber si hay intenciones de hacer aún más accesible la asistencia jurídica de que actualmente disponen sólo los menores acusados de homicidio o intento de homicidio. A su juicio, todo menor que corra el riesgo de ir a la cárcel debe tener derecho a los servicios de un abogado, sea cual sea la índole del delito. Expresa satisfacción por los planes de construir un nuevo centro de rehabilitación de menores, pero se pregunta, en primer lugar, si los fondos asignados serán suficientes para contratar al personal necesario y, en segundo lugar, si el Gobierno aumentará las asignaciones presupuestarias a las instituciones actuales a fin de mejorar las condiciones. Por último, pregunta si los jóvenes drogadictos tienen acceso a tratamiento inmediato o si se les incluye en lista de espera.

75. La Sra. SHAFIO (Fiji) dice que, pese a que los delitos cometidos por menores que están tipificados en el Código Civil pueden recibir condena de encarcelamiento, es improbable que en la práctica un menor de 14 años guarde prisión. Los menores de esa edad suelen quedar detenidos en un reformatorio. Hay dos centros de este tipo en Suva, uno para varones, que funciona a cargo del Departamento de Bienestar Social, y otro para niñas, dirigido por el Ejército de Salvación en representación del Departamento. La seguridad es mínima y los detenidos pueden trabajar o estudiar fuera de esas

instituciones. El encarcelamiento se considera sólo si el menor realiza varios intentos de fuga del reformatorio. En este caso, el menor se traslada a una dependencia aparte en una cárcel de adultos, debido a que no existen cárceles de menores en Fiji. La oradora coincide en que esta práctica debe cesar y añade que se ha hecho una recomendación a tal efecto a la Comisión de Reforma Legislativa.

76. Respecto de la prestación de asistencia jurídica, se están examinando las disposiciones actuales y es probable que se recomiende un mayor acceso, en particular en casos relacionados con menores. En lo que respecta a las asignaciones presupuestarias para los reformatorios y las cárceles, la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, organización no gubernamental activa en la esfera de la reforma de las cárceles, recientemente presentó un documento sobre este tema a la Comisión de Reforma Legislativa, en el que formulaba recomendaciones sobre servicios en estas instituciones y los tipos de programas de rehabilitación que se ofrecen.

77. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) dice que los programas de tratamiento de drogadictos están en sus primeras etapas de desarrollo. Actualmente, después de someterse a terapia en hospitales psiquiátricos, reciben tratamiento complementario en la comunidad donde las organizaciones no gubernamentales y los grupos religiosos prestan su apoyo.

78. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a expresar sus impresiones preliminares sobre el informe inicial de Fiji (CRC/C/28/Add.7) y la información complementaria suministrada en las respuestas por escrito y orales.

79. El Sr. KOLOSOV agradece la franqueza y amplitud del informe. El Gobierno de Fiji ha demostrado una encomiable apertura al explicar los problemas a los que hace frente en la aplicación de la Convención. El defecto fundamental son los datos estadísticos que, aunque suficientes, tenían ya un retraso de casi cinco años en 1996 cuando se escribió el informe. Los miembros de la delegación han ofrecido respuestas concretas y detalladas a todas las preguntas que correspondían a su esfera de competencia. En sus observaciones finales, el Comité debe alentar al Gobierno de Fiji a que lleve plenamente a la práctica sus ambiciosos planes y programas para mejorar la situación de la infancia. Confía en que ya sean evidentes los indicios de cambio positivo, cuando Fiji presente su primer informe periódico dentro de cinco años.

80. La Sra. KARP agradece a la delegación de Fiji sus respuestas documentadas y honestas. El informe es un documento amplio que refleja el nivel de sensibilización del Gobierno y su voluntad de analizar la situación de la aplicación de la Convención y de aplicar medios innovadores para superar los problemas a los que hace frente. La principal preocupación de la oradora es que las magníficas políticas mencionadas en el informe podrían dejar de llevarse a la práctica debido a la falta de recursos. Hay necesidad además de acelerar la adopción de la nueva legislación relacionada con los derechos del niño. Por último, el Gobierno debe hacer suyo el concepto central de la Convención de que los niños tienen derecho no sólo a la atención y protección, sino también a que se les reconozca como personas con derechos y opiniones y con la capacidad de participar en la sociedad. La oradora confía

en que el diálogo entre la delegación y el Comité ayude a iniciar un intenso debate público sobre los medios de mejorar la situación de la infancia en Fiji.

81. La Sra. PALME dice que está muy impresionada por las medidas prácticas adoptadas por el Gobierno para aplicar la Convención. Fiji, un Estado insular con una cultura que hace hincapié en la supervivencia y la capacidad de valerse por medios propios, está experimentando una transformación hacia una sociedad nueva y moderna más preparada para interactuar con el mundo exterior y dispuesta a ocupar el lugar que le corresponde en la comunidad internacional. El Gobierno ha reconocido sin lugar a dudas que una parte de ese proceso es la aceptación de las normas internacionales en esferas como la de los derechos humanos.

82. El Sr. FULCI encomia el informe que ha seguido al pie de la letra las directrices de presentación de informes establecidas por el Comité. El diálogo con la delegación de Fiji ha sido franco e informativo. El Comité, en sus observaciones finales, debe alentar al Gobierno a que dé a conocer más ampliamente la Convención y a que coopere con un mayor número de organizaciones no gubernamentales, en particular las que se interesan directamente por los derechos de los niños.

83. La Sra. BOLADUADUA (Fiji) agradece a los miembros del Comité sus observaciones constructivas y útiles en relación con el informe de Fiji y se compromete a transmitir sus recomendaciones al Gobierno de su país.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.